

Expediente: 755/11

Carátula: **PAEZ JUANA MERCEDES C/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27100171525 - ALONSO, MARIA MAFALDA-DEMANDADO

20301179805 - CONSOLIDAR ART, -TERCERO CITADO

27100171525 - MARTORELL, JUAN OSVALDO-DEMANDADO

23231752209 - FONTIVERO, SABINA MERCEDES-DEMANDADO

27248025692 - TORRES, JAVIER SOLANO-DEMANDADO

20324933337 - TOSI, FEDERICO-DEMANDADO

90000000000 - ZAMORA, JOSE MARIA-DEMANDADO

23124491924 - PAEZ, JUANA MERCEDES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 755/11



H105035593474

JUICIO: PAEZ JUANA MERCEDES c/ FONTIVERO SABINA MERCEDES Y OTROS s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR-Expte. N° 755/11. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Atento a las constancias de autos: que la notificación del traslado de la demanda ha sido notificada mediante cédula dirigida a JOSÉ ISAÍAS SOSA, diligenciada por el Juzgado de Paz de Banda del Río Sali en los términos del art. 157 del CPCC, supletorio, el día 11/05/2015 (fs 187); que por providencia del 06/03/2018 (fs. 285) se reabren los términos procesales para que el accionado Sosa conteste la demanda y se hace constar que le restan diez días para hacerlo; que el 11/04/2018 el letrado Héctor Rodrigo Martorell Enrico denuncia el fallecimiento de José Isaías Sosa; que por publicación de edictos dispuesta el 18/06/2019 (fs. 408) se notifica a los herederos de José Isaías Sosa a fin de que se apersonen; que por proveído del 30/09/2019 se reabren los términos suspendidos por el fallecimiento; que por publicación de edictos dispuesta el 22/10/2019 (fs. 417) se hace efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL a los herederos de José Isaías Sosa; dispongo:

2) En virtud que se encuentra vencido el término para contestar la demanda: se tiene a los **herederos de José Isaías Sosa**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar en el sistema SAE, por Secretaría, que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

3) Se notifica el presente proveído a los herederos de José Isaías Sosa, mediante publicación de edictos en la página web del Poder Judicial, por CINCO DIAS.

4) A la presentación de la letrada María Alejandra Acosta Lopez, por la parte actora: estése a lo proveído en el día de la fecha.

NOTIFICAR conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio. MEOZ Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.